



ACUERDO No. 100-02-01- 010 - 2024
(Paipa, 29 de Julio de 2024)

“Por el cual se aprueba el Plan de Desarrollo de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Paipa denominado, PAIPA NOS MUEVE, UN HOSPITAL QUE CONTRUIMOS TODOS, para el periodo 2024-2027”

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

En uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo Municipal No. 022 de julio 30 1999, se organizó el HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL de Paipa. como Empresa Social del Estado y reestructurada mediante Convenio de Desempeño No. 0386 de 2004, la cual constituye una categoría especial de Entidad Pública, Descentralizada con Personería Jurídica, Patrimonio propio y Autonomía Administrativa del orden Municipal; adscrita a la Secretaría de Salud del Municipio de Paipa.

Que los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por el jefe de la entidad territorial, Gobernador o Alcalde, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia del cargo establecidos en el artículo 22 del Decreto 785 de 2005 y de la evaluación de las competencias, esta última como producto de pruebas escritas aplicadas por la entidad territorial respectiva, en los términos establecidos en la Resolución 680 de 2016, de lo cual se dejará constancia en la hoja de vida del Gerente o Director seleccionado.

Que el nombramiento del Gerente de la Empresa Social del Estado del orden territorial, recaerá en quien acredite los requisitos y competencias exigidas para su desempeño, además de no encontrarse incurso en inhabilidades constitucionales y legales.

OKM
1/3



Que los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados para un período institucional de cuatro (04) años, conforme lo indica el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016, el cual rigió para el caso en concreto a partir del 1° de abril del año 2024 y se extenderá hasta el 31 de marzo del año 2027.

Que mediante la ley 152 de 1994 “Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo”

Que el Plan de Desarrollo de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Paipa denominado, PAIPA NOS MUEVE, UN HOSPITAL QUE CONSTRUIMOS TODOS, se encuentra alineado con el Plan Nacional de Desarrollo “Colombia potencia mundial de la vida”, Plan Departamental “Nuestro gran plan es Boyacá” y Municipal “Paipa nos mueve, un futuro, un futuro que construimos todos”

Que el Decreto 139 de 199, Artículo 4°, establece que los Gerentes de las ESE, tienen dentro de las principales funciones la formulación de planes y proyectos de la entidad.

Que el Artículo 19° del Decreto No. 103 del 26 de octubre de 2001, “Por la cual se adoptan los Estatutos de la Empresa Social del Estado San Vicente de Paul de Paipa”, establece que son funciones de la Junta Directiva “Discutir y aprobar los Planes de Desarrollo de la Empresa” para ser ejecutado por el Director o Gerente de la entidad durante el periodo para lo cual ha sido designado. Además, “Supervisar el cumplimiento de los planes y programas definidos para la Empresa”.

Que la Junta Directiva después de un riguroso análisis ha decidido aprobar el Plan de Desarrollo denominado PAIPA NOS MUEVE, UN HOSPITAL QUE CONSTRUIMOS TODOS, para el periodo 2024 – 2027.

Que por lo antes expuesto.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Aprobar el Plan de Desarrollo denominado **PAIPA NOS MUEVE, UN HOSPITAL QUE CONSTRUIMOS TODOS**, para el periodo 2024 – 2027.

ARTICULO SEGUNDO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Paipa, a los veintinueve (29) días del mes de julio 2024



ARQ. GERMAN RICARDO CAMACHO BARRERA
Presidente de la Junta Directiva



CATHERINE VAN ARCKEN MARTINEZ
Secretaria

Proyecto: Gloria Agudelo T.
Líder Gestión de Planeación Institucional



